UNIDAD EJECUTORA 109 YUNGUYO
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
10F 06 ENE 2025
EXPEDIENTE N° 0099
HORA: 10:29 FIRMA

SUMILLA: *SOLICITO EL* ***REGISTRO EN EL APLICATIVO*** *EL PAGO DE LOS* ***INTERESES DEL 30%*** *DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN CONFORME SENTENCIA JUDICIAL, EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.*

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.-

ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ, *identificado con DNI. N° 01817275, con domicilio real en el Jr. Grau N° 238, del Distrito y Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno y* ***domicilio procesal en la Av. Circunvalación N° 696 de esta ciudad de Yunguyo.*** *En mi condición de docente cesado en el ámbito de la UGEL Yunguyo A Ud. atentamente digo:*

Juan Pedro Maldonado Prieto
ABOGADO
C.A.P. 7076

Que, teniendo legitimidad para obrar y al amparo del Art.2º, inciso 20 de nuestra Constitución Política del Estado, Arts. 106º y 107º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo general, acudo a su despacho solicitando lo siguiente:

I.- PETITORIO:

AL AMPARO DE LO QUE PRESCRIBE EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL (DECRETO SUPREMO N° 017-96-JUS), ***SOLICITO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES DEL 30% DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, RECONOCIDO MEDIANTE R.D. N° 1039****-2024-UGELY. DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024, POR EL MONTO DE DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES (S/. 17,966.90), ELLO CONFORME LO ORDENADO EN EL* ***EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00032-2017-0-2113-JM-CA-01****, CUYOS DEVENGADOS FUE RECONOCIDO MEDIANTE R.D. N° 1041-2017-UGELY. DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017.*

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

2.1. DE LOS ANTECEDNTES DEL PROCESO EN VÍA JUDICIAL.- *Que, habiéndose tramitado el proceso contencioso administrativo en el Poder Judicial, Módulo Básico de Justicia Yunguyo,* ***EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00032-2017-0-2113.JM-CA-01,*** *emitido la* ***SENTENCIA JUDICIAL N° 50-2017, de fecha seis de junio del 2017,*** *con la DECISÓN Y FALLO.- 1) Declarando FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por* ***ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ*** *mediante Resolución N° 05) en contra de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo UGELY en calidad de entidad demandada, a efectos de que en un plazo de 10 días hábiles* ***CUMPLA*** *la R.D. N° 1017-2016-UGELY, de fecha 26 de diciembre del 2016, en esta oportunidad realizando un cálculo de forma total conforme a las normas vigentes, pago a favor de la recurrente que para el caso en particular ascendió a la suma de* ***(S/.*** *64,600.50****)*** *contenida mediante Resolución Directoral N° 1041-2017-UGELY, de fecha 03 de noviembre del 2017****; sin embargo, (CONFORME LO ORDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL) en DECISIÓN: Por tales fundamentos, apreciando los hechos y pruebas en forma conjunta y razonada, se dio FALLO, 1) Declarando FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesto por ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ, en contra de la UGELY., 2) ORDENO que la demandada DUGEL-Y, teniendo como base la remuneración total o integra, MAS "...LOS CORRESPONDIENTES INTERESES LEGALES GENERADOS DESDE EL 21 DE MAYO DEL AÑO 1990; HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012..." en consecuencia observando el acto administrativo que contiene el cálculo, no se han considerado los intereses legales generados hasta el momento de su ejecución conforme lo ordenado por sentencia judicial****, todo ello por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total íntegra.*

2.2. DEL RECONOCIMIENTO Y CALCULO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.- *En ese sentido señor director, el recurrente mediante el Decreto Administrativo N° 064-2024-UGELY/AAJ, Hoja de liquidación N° 0105-2024-RYP-DREP, expediente*

Juan Pedro Maldonado Prieto
ABOGADO
CAP. 7076

administrativo N° 0298-2024, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones: ***SE RESUELVE: RECONOCER*** *a favor de:* ***ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ,*** *la cantidad de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES (S/. 17,966.90)* ***por el periodo de liquidación de los intereses de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, de la remuneración total íntegra,*** *razón por la cual, conforme a mi derecho es que* ***SOLICITO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES.***

2.3. *La petición administrativa conforme a lo previsto en el Art. 2° Inc. 20 de la Constitución Política del Estado. Es un derecho que puede ser ejercido por parte de cualquier administrado individual o colectivamente con solicitud de interés legítimo declaración o el reconocimiento de un derecho, etc. Tal como lo señala el Jurista José Bartra Cavero: "El administrado tiene el derecho a solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, que se declare a su favor, se le reconozca o se le otorgue un derecho, así como la constancia de un hecho u oponerse legítimamente a una decisión administrativa que le perjudique..." PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAG. 141. Así mismo ello se corrobora a lo establecido en la Ley 27444 en su artículo 106 "derecho de petición administrativa" y el artículo 107° "solicitud en interés particular del administrado".*

Juan Pedro Maldonado Prieto
ABOGADO
CAP. 7076

2.4. *Finalmente, nuestro* ***Código Civil Peruano,*** *en su* ***artículo 1245°*** *taxativamente establece sobre la prevalencia de los intereses legales, en ese sentido precisa: "...Cuando deba pagarse interés, sin haberse fijado la tasa, el deudor debe abonar el interés legal..." más aún si la misma esta ordenado por sentencia judicial en calidad de Cosa Juzgada y proveniente de un juzgado competente.*

III.- ANEXOS:

3.1. *Copia del DNI del recurrente.*

*3.2. Copia de la **Resolución Directoral N°** 1041-2017-UGELY, calculándose el monto de S/. 64,600.50 soles, de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.*

***3.3.** Copia de la Constancia de Notificación N° 457 de la Resolución Directoral N° 1039-2024.*

***3.4.** Copia de **Resolución Directoral N°** 1039-2024-UGELY, que reconoce el concepto de **intereses legales** de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, de la remuneración total íntegra.*

***3.5.** Copia del Oficio N° 417-2024-MBJY-JM-CSJP/PJ, de fecha 13 de diciembre del año 2024.*

***3.5.** Copia de la **Resolución N° 09-2024**, de fecha 13 de diciembre del 2024, del 1° Juzgado Mixto del MBJ-Yunguyo, **REQUIERASE**: al director de la UGEL Yunguyo, **realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos**, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento.*

POR LO EXPUESTO:

A Ud. admita a trámite, mi pretensión y reconocer los intereses y proceder a su pago conforme ley.

Yunguyo, 06 de enero del 2024.

Juan Pelayo Maldonado Prieto
ABOGADO
CAP. 7076

018[illegible]275

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI
DNI 01817275 - 1

01817275

Primer Apellido
ARCE

Segundo Apellido
LOPEZ

Pre Nombres
ANIBAL ROBERTO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
04 03 1948 200701

Sexo
M

Estado Civil
C

Fecha Inscripción
23 08 2001

Fecha Emisión
07 01 2014

Fecha Caducidad
NO CADUCA

I<PER01817275<5<<<<<<<<<<<<<<<
4803047M0001018PER<<<<<<<<<<<0
ARCE<<ANIBAL<ROBERTO<<<<<<<<<<

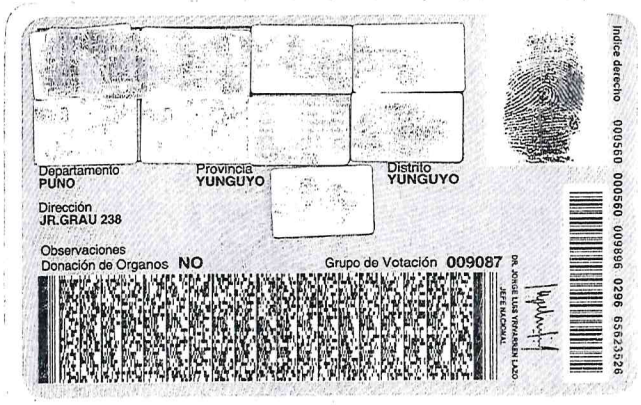

Departamento
PUNO

Provincia
YUNGUYO

Distrito
YUNGUYO

Dirección
JR.GRAU 238

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 009087

DR. JORGE LUIS TEHANEN LAZO
JEFE NACIONAL

Indice derecho

0005600 0005600 0009896 0296 65623528

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº- 1041 -2017-UGELY.

Yunguyo, 03 NOV 2017

VISTOS: La hoja de envío N°1314-2017, Opinión Legal N°0141-2017-DREP-UGEL-Y-AI y el expediente Nº 9180-2017, más el cálculo realizado por el responsable de Remuneraciones que se acompañan en (68) folios útiles, así como la petición presentada por el Ex –Docente don: **ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ**, referente al pago por bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación sobre el 35% de la remuneración total, según sentencia judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado: **ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ**, C.M. N°1001817275, Ex- Profesor por horas del CES "Comercial Adultos" de Yunguyo, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, Ubicado en el III Nivel magisterial y con jornada laboral de 30 horas, del Distrito y Provincia de Yunguyo, quién solicita pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de la remuneración total, en cumplimiento a la sentencia;

Que, mediante el **Oficio N°141-2017-SJM-JP,** de fecha 24-07-2017, proveniente del Módulo Básico de Justicia, que va adjunta la SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°50-2017, recaída en el expediente N°00032-2017-0-2113-JM-CA-01, contenida la Resolución N°05 de fecha 06-06-2017 y Resolución N°06 de fecha 24-07-2017, que resuelve declarar consentida la sentencia aludida, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento seguido por: **ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ ;**

Que, para la liquidación de nuevo monto de preparación de clases en el 30% sobre la remuneración total, es pertinente deducir los conceptos remunerativos percibidos: Bonificación por preparación de clases y las Bonificaciones Especiales otorgados por el D, U. N° 090-96,073-97 y 011-99;

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto textualmente indica:"Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de los dispuesto por los artículos I y II del título Preliminar de la Ley General, sin demandar adicionales al Tesoro público;

Estando al cálculo realizado por Remuneraciones, lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, visado por el Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional del Órgano de Línea, por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración-del Órgano de Apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, y;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017 y D.S. N° 051-91-PCM (Art.8°).

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- **RECONOCER EL CRÉDITO DEVENGADO**, en vía de regularización el Beneficio de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN**, equivalente al 30% que corresponde de su remuneración total íntegra, a don: **ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ**, C.M. N°1001817275, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, por la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 50/100 SOLES** (S/.64, 600.50) Sujeto a disponibilidad presupuestal que autorice el Pliego del Gobierno Regional Puno, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución, según SENTENCIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°50-2017, recaída en el expediente N°00032-2017-0-2113-JM-CA-01, contenida la Resolución N°05 de fecha 06-06-2017 y Resolución N°06 de fecha 24-07-2017, que resuelve declarar consentida la sentencia aludida, remite a ésta entidad administrativa para su estricto cumplimiento.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION N° 457 DE LA RESOLUCION DIRECTORAL - UGEL YUNGUYO

EL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
Qué; suscribe:

HACE CONSTAR:
Qué; la Resolución Directoral N° 1039 2024 -UGEL. Yunguyo de fecha; 15 Nov. 2024
se hizo la entrega el día 21-11-2024 Hora 2:57 pm.
A Don (ña)- ANIBOL ROBERTO ARCE LOPEZ

Se notifica el acto administrativo conforme establece el T UO de la Ley N °27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobad por el *Decreto Supremo N °004-2019-JUS.

Yunguyo 21 de Noviembre 2024

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
308-UGEL-YUNGUYO

FIRMA DEL INTERESADO(a).
DNI. N° 01817175
CEL. N° 990330030
E.mail.....

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 1039 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 15 NOV 2024

VISTOS: El **DECRETO ADMINISTRATIVO N° 064-2024-UGEL-Y/AAJ**, Hoja de liquidación **N° 0105-2024-RYP-DREP**, Expediente Administrativo **N° 0298-2024**, el cálculo de intereses legales efectuado por el responsable en planillas y pensiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 1041-2017-UGELY**, del 03 de noviembre de 2017, en cumplimiento de la disposición judicial expedida en el **Expediente N° 00032-2017-0-2113-JM-CA-01**, se le ha reconocido al profesor: **ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ**, la cantidad de **(S/.64,600.50)** por el concepto de devengados de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, vía ejecución de sentencia; sin embargo, no se le habría reconocido los respectivos intereses legales generados por el mismo concepto tal conforme se habría dispuesto judicialmente; siendo así, corresponde expedir el presente acto administrativo cuyo pago se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; y por estas consideraciones:

Estando a lo informado por el Responsable de Remuneraciones y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER**, a favor de: **ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ**, identificado con **DNI N° 01817275**, la cantidad de: **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES (S/.17,966.90)** por el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, en cumplimiento de la disposición judicial emitida en el **Expediente Judicial N° 00032-2017-0-2113-JM-CA-01**, cuyo devengados fue reconocido mediante la **Resolución Directoral N° 1041-2017-UGELY**, del 03 de noviembre de 2017.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER** que el pago de los intereses legales reconocidos, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y al cumplimiento de la normatividad que en materia de ejecución presupuestal se encuentran vigentes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial, realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
SRH/DSA-II
WJCF/JRGP
WAM/OAJ

PUNO / YUNGUYO,FIRMA DIGITAL

RTE SUPERIOR DE JUSTICIA
NO - Sistema de Notificaciones
ctronicas SINOE

E: MBJ YUNGUYO,
retario:YUCRA ZANTALLA
rey Luis FAU 20448625114 soft
na: 17/12/2024 15:53:58,Razón:
OLUCION
ICIAL,D.Judicial: PUNO /
IGUYO,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
MODULO BASICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
JUZGADO MIXTO DE YUNGUYO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 13 de diciembre de 2024.

OFICIO N° 417-2024-MBJY–JM-CSJP/PJ.

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO
EFRAIN CONDORI RIVERA
YUNGUYO.-

Referencia: Expediente N°032-2017-0-2113-JM-CA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad que cumpla con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 50-2017 recaído en la Resolución N° 05 de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete y consentida mediante resolución N° 06 de fecha veint icuatro de julio del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto ***notifíquese.***

SE ADJUNTA:

- Resolución N°09 Va a folios ( ) útiles.

Aprovecho la ocasión para renovarla los sentimientos de mi especial consideración y aprecio personal.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
JUEZ MIXTO (P)
JUZGADO MIXTO DEL MBJ DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

PUNO / YUNGUYO,FIRMA DIGITAL

1°JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
EXPEDIENTE : 00032-2017-0-2113-JM-CA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA
JUEZ : CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
REP POR SU DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DEMANDANTE : ARCE LOPEZ, ANIBAL ROBERTO

Resolución N°09
Yunguyo, trece de diciembre
Del año dos mil veinticuatro.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 80-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por ANIBAL ROBERTO ARCE LOPEZ; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 50-2017 recaído en la Resolución N° 05 de fecha seis de junio del año dos mil diecisiete y consentida mediante resolución N° 06 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil diecisiete, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto ***notifíquese.***